



joandíazassociats
SOCIETAT D'ECONOMISTES

INFORMACIÓN SOBRE LA ACTUALIDAD LABORAL

DICIEMBRE DE 2003

SUMARIO

CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES PARA EL 2004.

MEDIDAS DE REFORMA ECONÓMICA.

CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES PARA EL AÑO 2004.

Andalucía

1 de Enero	Año Nuevo	16 de Agosto	Lunes siguiente a la Asunción de la Virgen
6 de Enero	Epifanía del Señor	12 de Octubre.....	Fiesta Nacional de España
28 de Febrero.....	Día de Andalucía	1 de Noviembre.....	Día de todos los Santos
8 de Abril	Jueves Santo	6 de Diciembre.....	Día de la Constitución
9 de Abril	Viernes Santo	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre	Inmaculada Concepción

Aragón

1 de Enero	Año Nuevo	1 de Mayo.....	Fiesta del Trabajo
6 de Enero	Epifanía del Señor	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
19 de Marzo	San José	1 de Noviembre.....	Día de todos los Santos
8 de Abril	Viernes Santo	6 de Diciembre	Día de la Constitución
9 de Abril.....	Día de Aragón	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
23 de Abril.....	San Jorge	25 de Diciembre	Natividad del Señor

JOAN DIAZ I ASSOCIATS S.L.

Quevedo, 9 · 08400 GRANOLLERS - BARCELONA - (ESPAÑA) · C.I.F.: B59820167 · 93 860 03 70 · 93 879 49 60 · Web: www.jda.es · @: jd@joandiazsl.es
Inscrita al Registre Mercantil de Barcelona al tom 21.069, foli 144, fulla núm. B-16089



Joan Díaz Associats
SOCIETAT D'ECONOMISTES

Asturias

1 de Enero	Año Nuevo	8 de Septiembre.....	Día de Asturias
6 de Enero	Epifanía del Señor	12 de Octubre.....	Fiesta Nacional de España
8 de Abril	Jueves Santo	1 de Noviembre.....	Día de todos los Santos
9 de Abril	Viernes Santo	6 de Diciembre	Día de la Constitución
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
16 de Agosto	Lunes siguiente a la Asunción de la Virgen	25 de Diciembre	Natividad del Señor

Baleares

1 de Enero	Año Nuevo	12 de Octubre.....	Asunción de la Virgen
6 de Enero	Epifanía del Señor	1 de Noviembre.....	Día de todos los Santos
1 de Marzo.....	Día de Baleares	6 de Diciembre.....	Día de la Constitución
8 de Abril	Jueves Santo	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
9 de Abril	Viernes Santo	25 de Diciembre	Natividad del Señor
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	26 de Diciembre	San Esteban

Canarias

1 de Enero	Año Nuevo	16 de Agosto	Lunes siguiente a la Asunción de la Virgen
6 de Enero	Epifanía del Señor	12 de Octubre.....	Fiesta Nacional de España
8 de Abril	Jueves Santo	1 de Noviembre.....	Día de todos los Santos
9 de Abril	Viernes Santo	6 de Diciembre	Día de la Constitución
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
31 de Mayo	Día de Canarias	25 de Diciembre	Natividad del Señor

Cantabria

1 de Enero	Año Nuevo	15 de Septiembre.....	Ntra. Sra. Bien Aparecida
6 de Enero	Epifanía del Señor	12 de Octubre.....	Fiesta Nacional de España
9 de Abril	Viernes Santo	1 de Noviembre.....	Día de todos los Santos
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	6 de Diciembre	Día de la Constitución
28 de Julio	Día de las Instituciones	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
16 de Agosto.....	Lunes siguiente a la Asunción de la Virgen	25 de Diciembre	Natividad del Señor

Castilla - La Mancha

1 de Enero	Año Nuevo	31 de Mayo	Día de Castilla-La Mancha
6 de Enero	Epifanía del Señor	12 de Octubre.....	Fiesta Nacional de España
19 de Marzo.....	Día de San José	1 de Noviembre.....	Día de todos los Santos
8 de Abril	Jueves Santo	6 de Diciembre.....	Día de la Constitución

JOAN DIAZ I ASSOCIATS S.L.

Quevedo, 9 · 08400 GRANOLLERS - BARCELONA - (ESPAÑA) · C.I.F.: B59820167 · 93 860 03 70 · 93 879 49 60 · Web: www.jda.es · @: jd@joandiazsl.es
Inscrita al Registre Mercantil de Barcelona al tom 21.069, foli 144, fulla núm. B-16089



joan Díaz associats
SOCIETAT D'ECONOMISTES

9 de Abril Viernes Santo
1 de Mayo Fiesta del Trabajo

8 de Diciembre Inmaculada Concepción
25 de Diciembre Natividad del Señor

Castilla y León

1 de Enero Año Nuevo
6 de Enero Epifanía del Señor
José..... 1 de Noviembre
8 de Abril Jueves Santo
9 de Abril Viernes Santo
23 de Abril Fiesta de la C.A.

1 de Mayo Fiesta del Trabajo
12 de Octubre..... Fiesta Nacional de España
19 de Marzo San
Día de todos los Santos
6 de Diciembre..... Día de la Constitución
8 de Diciembre Inmaculada Concepción
25 de Diciembre Natividad del Señor

Cataluña

1 de Enero Año Nuevo
6 de Enero Epifanía del Señor
9 de Abril Viernes Santo
12 de Abril Lunes de Pascua
1 de Mayo Fiesta del Trabajo
24 de Junio San Juan

11 Septiembre Diada de Cataluña
12 de Octubre..... Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre Día de todos los Santos
6 de Diciembre Día de la Constitución
8 de Diciembre Inmaculada Concepción
25 de Diciembre Natividad del Señor

Comunidad Valenciana

1 de Enero Año Nuevo
6 de Enero Epifanía del Señor
19 de Marzo Día de San José
9 de Abril Viernes Santo
12 de Abril Lunes de Pascua
1 de Mayo Fiesta del Trabajo

9 de Octubre Día Comun. Valenciana
12 de Octubre..... Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre..... Día de todos los Santos
6 de Diciembre..... Día de la Constitución
8 de Diciembre Inmaculada Concepción
25 de Diciembre Natividad del Señor

Extremadura

1 de Enero Año Nuevo
6 de Enero Epifanía del Señor
19 de Marzo San José
8 de Abril Jueves Santo
9 de Abril Viernes Santo
1 de Mayo Fiesta del Trabajo

8 de Septiembre Día de Extremadura
12 de Octubre..... Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre..... Día de todos los Santos
6 de Diciembre Día de la Constitución
8 de Diciembre Inmaculada Concepción
25 de Diciembre Natividad del Señor

Galicia

1 de Enero Año Nuevo
6 de Enero Epifanía del Señor
19 de Marzo San José
8 de Abril Jueves Santo
9 de Abril Viernes Santo
1 de Mayo Fiesta del Trabajo

17 de Mayo..... Día de las Letras Gallegas
12 de Octubre..... Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre..... Día de todos los Santos
6 de Diciembre Día de la Constitución
8 de Diciembre Inmaculada Concepción
25 de Diciembre Natividad del Señor

JOAN DIAZ I ASSOCIATS S.L.

Quevedo, 9 · 08400 GRANOLLERS - BARCELONA - (ESPAÑA) · C.I.F.: B59820167 · 93 860 03 70 · 93 879 49 60 · Web: www.jda.es · @: jd@joandiazsl.es
Inscrita al Registre Mercantil de Barcelona al tom 21.069, foli 144, fulla núm. B-16089



joandíazassociats
SOCIETAT D'ECONOMISTES

Madrid

1 de Enero Año Nuevo
6 de Enero Epifanía del Señor
19 de Marzo San José
8 de Abril Jueves Santo
9 de Abril Viernes Santo
1 de Mayo Fiesta del Trabajo

16 de Agosto Lunes siguiente a la
Asunción de la Virgen
12 de Octubre Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre Día de todos los Santos
6 de Diciembre Día de la Constitución
8 de Diciembre Inmaculada Concepción
25 de Diciembre Natividad del Señor

Murcia

1 de Enero Año Nuevo
6 de Enero Epifanía del Señor
19 de Marzo San José
8 de Abril Jueves Santo
9 de Abril Viernes Santo
1 de Mayo Fiesta del Trabajo

9 de Junio Día de la Región de Murcia
12 de Octubre Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre Día de todos los Santos
6 de Diciembre Día de la Constitución
8 de Diciembre Inmaculada Concepción
25 de Diciembre Natividad del Señor

Navarra

1 de Enero Año Nuevo
6 de Enero Epifanía del Señor
19 de Marzo San José
8 de Abril Jueves Santo
9 de Abril Viernes Santo
12 de Abril Lunes de Pascua

1 de Mayo Fiesta del Trabajo
12 de Octubre Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre Día de todos los Santos
6 de Diciembre Día de la Constitución
8 de Diciembre Inmaculada Concepción
25 de Diciembre Natividad del Señor

País Vasco

1 de Enero Año Nuevo
6 de Enero Epifanía del Señor
19 de Marzo San José
8 de Abril Jueves Santo
9 de Abril Viernes Santo
12 de Abril Lunes de Pascua

1 de Mayo Fiesta del Trabajo
12 de Octubre Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre Día de todos los Santos
6 de Diciembre Día de la Constitución
8 de Diciembre Inmaculada Concepción
25 de Diciembre Natividad del Señor

La Rioja

1 de Enero Año Nuevo
6 de Enero Epifanía del Señor
8 de Abril Jueves Santo
9 de Abril Jueves Santo
12 de Abril Lunes de Pascua
1 de Mayo Fiesta del Trabajo

9 de Junio Día de La Rioja
12 de Octubre Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre Día de todos los Santos
6 de Diciembre Día de la Constitución
8 de Diciembre Inmaculada Concepción
25 de Diciembre Natividad del Señor

JOAN DIAZ I ASSOCIATS S.L.

Quevedo, 9 · 08400 GRANOLLERS - BARCELONA - (ESPAÑA) · C.I.F.: B59820167 · 93 860 03 70 · 93 879 49 60 · Web: www.jda.es · @: jd@joandiazsl.es
Inscrita al Registre Mercantil de Barcelona al tom 21.069, foli 144, fulla núm. B-16089



joandiazassociats
SOCIETAT D'ECONOMISTES

C.A. Ceuta

1 de Enero Año Nuevo
6 de Enero Epifanía del Señor
8 de Abril Jueves Santo
9 de Abril Viernes Santo
1 de Mayo Fiesta del Trabajo
16 de Agosto..... Lunes siguiente a la
Asunción de la Virgen

2 de Septiembre.....Día de Ceuta
12 de Octubre Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre.....Día de todos los Santos
6 de DiciembreDía de la Constitución
8 de DiciembreInmaculada Concepción
25 de DiciembreNatividad del Señor

C.A. Melilla

1 de Enero Año Nuevo
6 de Enero Epifanía del Señor
19 de Marzo..... Día de San José
8 de Abril Jueves Santo
9 de Abril Viernes Santo
1 de Mayo Fiesta del Trabajo

16 de Agosto Lunes siguiente a la
Asunción del Virgen
12 de Octubre.....Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre.....Día de todos los Santos
6 de DiciembreDía de la Constitución
8 de DiciembreInmaculada Concepción
25 de DiciembreNatividad del Señor



joan Díaz associats
SOCIETAT D'ECONOMISTES

MEDIDAS DE REFORMA ECONÓMICA.

Mediante la Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de medidas de reforma económica, se pretenden establecer una serie de medidas que ayuden a la política económica española a seguir progresando en la convergencia real con los países más avanzados de la Unión Europea.

Con esta ley se convalida el Real Decreto-Ley 2/2003, de Medidas de Reforma Económica que entró en vigor el pasado 27 de abril y que analizamos en nuestro boletín de junio. A continuación, comentamos las principales disposiciones en material laboral y de Seguridad Social establecidas en la mencionada Ley.

Reducción en la base de cotización para los jóvenes y mujeres

Los trabajadores con edad igual o inferior a 30 años y las mujeres de 45 o más años, en el momento del alta inicial en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.), podrán elegir una base de cotización que oscila entre el 75% de la base mínima y la base máxima fijada. Esta opción se mantendrá durante los tres años inmediatamente siguientes a la fecha de efectos de dicha alta.

Exoneración de cuota para Trabajadores Agrarios y del Mar

La exoneración de cuotas prevista en la actualidad para los trabajadores mayores de 65 años, que continúen en el ejercicio de su actividad, incluidos en el R.E.T.A., se hace extensiva a los trabajadores por cuenta propia incluidos en los Regímenes Especiales Agrario y de los Trabajadores del Mar.

Epígrafes de cotización por contingencias profesionales del R.E.T.A.

Con objeto de hacer efectiva la extensión de la acción protectora de los trabajadores incluidos en el R.E.T.A., establecida en la Ley General de la Seguridad Social, con respecto a las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, se hace necesario introducir las correspondientes modificaciones en la tarifa de primas vigente en la actualidad.

Se establecen un total de siete tipos de cotización aplicables a las contingencias profesionales que oscilan entre el 1,20% y el 8,95%, en función de la actividad desarrollada por el trabajador. Asimismo, dentro del Anexo II de la mencionada ley, se establecen los epígrafes de cotización correspondientes.

Cobertura de la incapacidad temporal para los trabajadores autónomos

Se establece una ampliación de los efectos económicos del subsidio por incapacidad temporal para la totalidad de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, dando cobertura al período comprendido entre el cuarto y el decimoquinto día a partir de la baja.



Joan Díaz Associats
SOCIETAT D'ECONOMISTES

Esta ampliación del subsidio por incapacidad temporal, modifica los tipos de cotización vigentes que pasarán a ser:

- a) En el R.E.T.A, cuando el interesado se haya acogido a la protección por incapacidad temporal, el tipo de cotización será el 29,80%.
- b) En el Régimen Especial Agrario, cuando el trabajador por cuenta propia se haya acogido a la protección por incapacidad temporal, el tipo de cotización será el 4,35%, del que el 3,70% corresponderá a contingencias comunes y el 0,65% por ciento a contingencias profesionales.
- c) En el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar el tipo de cotización por contingencias comunes de los trabajadores por cuenta propia será el 29,80%.

Por otra parte, se dispone que en el caso incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales, la prestación nacerá a partir del día siguiente al de la baja.

Otras novedades en materia de cotización

En materia de cotización, se procede a igualar las bases y tipos de cotización de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario con los del R.E.T.A., si bien, para reducir en lo posible el impacto económico que puede llegar a originar la aplicación íntegra de esta medida con carácter inmediato, se establece un período transitorio durante el cual se aplicarán minoraciones progresivamente decrecientes en el tipo de cotización.

En cuanto a los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario, se efectúa un replanteamiento del requisito de medio fundamental de vida por la realización de labores agrarias, delimitándolo de modo que la concurrencia o no de tal requisito no quede condicionada a la magnitud de los ingresos percibidos en cada caso, medida que facilitará la incorporación de la mujer que realiza labores agrarias al citado régimen especial.

Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la ley que analizamos, el Gobierno elaborará un estudio en el que se analice la posibilidad de modificar normativamente el ámbito de aplicación del concepto de trabajador por cuenta propia del Régimen Especial Agrario y la viabilidad de establecer reducciones en las bases de cotización por un período de tres años para los jóvenes menores de 30 años que se incorporen por primera vez, como trabajadores por cuenta propia, a dicho Régimen Especial.

Cotizaciones superpuestas en varios regímenes

Por lo que respecta al cálculo de las pensiones, se establecen modificaciones en el régimen jurídico aplicable



Joan Díaz Associats
SOCIETAT D'ECONOMISTES

a las situaciones en las que un trabajador esté incluido, de forma simultánea, en dos regímenes de la Seguridad Social.

Cuando se acrediten cotizaciones a varios regímenes y no se cause derecho a pensión en uno de ellos, las bases de cotización acreditadas en este último en régimen de pluriactividad, podrán ser acumuladas a las del Régimen en que se cause la pensión, exclusivamente para la determinación de la base reguladora de la misma, sin que la suma de las bases pueda exceder del límite máximo de cotización vigente en cada momento.

Para poder acumular las bases de cotización, es necesario que se acredite la permanencia en la pluriactividad durante los 10 años inmediatamente anteriores al hecho causante. En caso contrario, se acumulará la parte proporcional de las bases de cotización que corresponda al tiempo realmente cotizado en régimen de pluriactividad dentro del período mencionado, en la forma que determine el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Fomento de empleo de las mujeres trabajadoras

Los contratos de trabajo, de carácter indefinido o de duración determinada o temporales, de las mujeres trabajadoras que sean suspendidos por maternidad y por excedencia por cuidado de hijo, así como la transformación de los contratos de duración determinada o temporales en indefinidos, darán derecho a una bonificación en las cuotas de la Seguridad Social cuando se produzca la reincorporación efectiva de la mujer al trabajo en los dos años siguientes a la fecha del parto, siempre que éste se hubiera producido con posterioridad al 27 de abril de 2003.

La bonificación aplicable para los supuestos detallados en el párrafo anterior, será del 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes, durante los 12 meses siguientes a la reincorporación efectiva de la mujer al trabajo.

En el caso de contratos de duración determinada o temporales suscritos con anterioridad al 27 de abril de 2003, cuando se produzca la reincorporación en los términos señalados y, antes de haber transcurrido un año desde la misma, se transforme el contrato en indefinido, la duración de la bonificación mencionada será de 18 meses.

Abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único

Los beneficiarios de prestaciones por desempleo de nivel contributivo que pretendan incorporarse, de forma estable, como socios trabajadores o de trabajo en cooperativas o en sociedades laborales, siempre que no hayan mantenido un vínculo contractual previo con dichas sociedades superior a los 12 meses, o constituir las, o pretendan constituirse como trabajadores autónomos y se trate de personas con minusvalía igual o superior al 33%, podrán solicitar a la entidad gestora la capitalización del importe de la prestación



Joan Díaz i Associats
SOCIETAT D'ECONOMISTES

por desempleo de nivel contributivo.

Fomento del empleo de las mujeres con minusvalía

Las empresas que contraten a mujeres minusválidas, tendrán derecho a una bonificación del 90% en la cotización empresarial por contingencias comunes si la mujer contratada tiene una edad igual o superior a 45 años y del 80% en caso de que sea menor de dicha edad.